

BASES REGULADORAS DE LA 3ª EDICIÓN DE AFTER – ECAM INDUSTRIA

AFTER es un programa de desarrollo de cortometrajes dirigido a productores, directores y guionistas *alumni* ECAM y/o de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los objetivos principales son apoyar el desarrollo de seis cortometrajes creados por productores, directores y guionistas, dar impulso y ayudar a fortalecer sus primeros proyectos cinematográficos, y tender un puente entre el talento emergente y la industria cinematográfica, haciendo una apuesta firme por el cortometraje como presente y futuro de la industria.

De los proyectos recibidos se seleccionarán seis que deberán contar con, al menos, una persona ocupando el puesto de dirección y otra el de producción.

El programa consta de sesiones específicas de producción, guion y asesoría legal y financiera, además de mentorías y tutorías individuales enfocadas a la parte creativa para fortalecer los proyectos de cara a encontrar vías sólidas de financiación

La selección de los seis proyectos se hará a través de una convocatoria interna dirigida a *alumni* de la ECAM y a productores y directores de la Comunidad de Madrid. Los proyectos serán elegidos por un comité independiente formado por expertos del sector.

Los proyectos seleccionados contarán con una dotación económica de 4.000 euros por proyecto.

Con vistas a fortalecer los proyectos y favorecer que se estrechen los vínculos con la industria cinematográfica, se realizará una presentación ante plataformas de adquisición de derechos y distribuidoras, y planteamos un acompañamiento de los participantes a través otros foros de desarrollo y mercados. Para ello, hemos formalizado acuerdos con programas, mercados y festivales, para que los proyectos continúen ahí su recorrido durante su desarrollo.

BASES

1. Definición y objetivos

AFTER es un programa de desarrollo de cortometrajes dirigido a productores, directores y guionistas con dos categorías de inscripción: una para *alumni* ECAM y otra para proyectos de la Comunidad de Madrid.

El programa consta de sesiones obligatorias específicas de producción, guion y asesoría legal y financiera, además de mentorías y tutorías individuales enfocadas en la parte creativa y en la difusión y promoción de los proyectos.

Se seleccionarán seis proyectos mediante una convocatoria pública.

El programa de AFTER tendrá una duración de una semana y se llevará a cabo en las instalaciones de la ECAM.

Todos los proyectos seleccionados recibirán una dotación económica de 4.000 euros en concepto de ayuda al desarrollo que se cobrará una vez acabado el evento mediante justificante de gasto.

2. Elegibilidad

Podrán participar *alumni* de la ECAM (egresados tanto en diplomatura como en posgrado) y productores y directores de la Comunidad de Madrid y que tengan un máximo de dos películas (de cualquier duración) calificadas en el ICAA.

3. Requisitos y criterios de selección

1. Los proyectos podrán inscribirse en una de estas dos categorías:
 - Categoría ECAM para *alumni* ECAM (egresados en diplomatura y posgrado).
 - Categoría Comunidad de Madrid, para residentes en la CAM.
2. Cada proyecto deberá contar con un equipo de trabajo que incluya productor/a, y director/a y/o guionista. Los equipos estarán formados por un mínimo de dos personas, y una de ellas estará dedicada a la producción.
3. Cada productor/a podrá hacer la inscripción de un máximo de dos proyectos.
4. Se admitirán proyectos de cortometraje de cualquier género y formato (ficción, documental, animación), en fase de desarrollo y en búsqueda de financiación.
5. Los productores solicitantes de la categoría ECAM deberán tener residencia en España y el director/a y/o productor/a tiene que ser *alumni* de la ECAM.
6. Los productores solicitantes de la categoría Comunidad de Madrid deberán tener residencia fiscal en la Comunidad de Madrid. Esto último, en caso de estar seleccionado, se acreditará con un documento que justifique la residencia en la Comunidad de Madrid.
7. No es necesario que los productores solicitantes tengan constituida una empresa productora.
8. No podrá participar como director ni como productor quien tenga más de dos películas (de cualquier duración) calificadas por el ICAA.
9. Los proyectos deberán contar, como mínimo, con una primera versión de guion.

10. No podrán presentarse proyectos en fase de preproducción, con rodaje iniciado o en fase de posproducción salvo en aquellos casos (ej. documentales) cuya naturaleza requiera la investigación o rodaje previo de una parte del proyecto.

4. Comité de selección

El Comité de Selección estará formado por profesionales de la industria audiovisual de reconocido prestigio y coordinados por un miembro de la organización de ECAM Industria.

La organización revelará la composición del comité de selección cuando se complete el proceso de selección.

5. Criterios de selección:

Los proyectos serán valorados según los siguientes criterios de evaluación:

1. Coherencia y calidad artística del proyecto
2. Viabilidad económica y presupuestaria
3. Perfil del solicitante

Se realizará una selección en función de la calidad de las propuestas y de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases. El fallo del comité es inapelable y se notificará la selección de forma individual. Aquellas condiciones no estipuladas en las Bases serán determinadas por los organizadores (ECAM).

6. Plazos y forma de presentación

La convocatoria permanecerá abierta del 12 de diciembre al 12 de enero 2026 a las 15h.

El listado de proyectos seleccionados se hará público a principios del mes de marzo de 2026.

7. Documentación de participación

Los productores solicitantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- La inscripción se realizará a través de un formulario de inscripción habilitado en la web de ECAM Industria (www.ecam-industria.es).
- Última versión disponible del guion (como mínimo una versión dialogada, excepto tratamientos en el caso de documentales).
- Dossier que incluya, al menos, sinopsis, memoria del director/a, memoria del productor/a y biofilmografía del productor/a, director/a y guionista, estado del proyecto, presupuesto y plan de financiación con un máximo de 8 páginas y un peso máximo de 10Mb
- Si se selecciona el proyecto se pedirán los derechos del guion

8. Aportaciones de la ECAM

Cada proyecto seleccionado recibirá la cantidad de 4000€ en concepto de ayuda al desarrollo. La ayuda será abonada al productor que aparezca en la solicitud como

solicitante en un único pago de 4000€, una vez finalice el programa, siempre que el equipo del proyecto cumpla con los requisitos y las obligaciones del programa.

La participación en ECAM FORUM, foro de coproducción organizado por la ECAM los días 9, 10 y 11 de junio de 2026 en Madrid donde habrá actividades específicas para los participantes de AFTER.

La participación en festivales y mercados cinematográficos, según los acuerdos establecidos por La ECAM.

9. Asistencia a las sesiones programadas

El programa se enviará a los seleccionados una vez confirmen su participación y se compondrá de sesiones presenciales en la sede de ECAM del 20 al 24 de abril 2026.

Los beneficiarios tienen la obligación de asistir a todas las sesiones y actividades programadas y se comprometen a dar seguimiento a la **ECAM** sobre el avance de sus proyectos.

Los seleccionados se comprometen a asistir a las actividades relacionadas con AFTER que se desarrollen durante ECAM FORUM, en el mes de junio.

Las sesiones tendrán lugar entre el 20 y el 24 de abril de 2026 en las instalaciones de la ECAM, en horario aproximado de 9.30 a 19h.

El programa y horarios definitivos se entregarán a los beneficiarios una vez confirmen su participación.

Los beneficiarios se obligan a destinar el importe de la ayuda al desarrollo y realización del proyecto.

Los beneficiarios se comprometen asimismo a justificar la evolución del proyecto, el aprovechamiento responsable del programa cuando así lo solicite la organización, y a dar seguimiento en todas sus etapas al equipo de Comunicación y Prensa. La organización podrá excluir en todo momento del programa, o incluso instar la devolución total o parcial de la ayuda a los beneficiarios que no cumplan adecuadamente las obligaciones aquí establecidas.

En caso de completarse el cortometraje, el beneficiario se compromete a aparecer en los créditos del cortometraje bajo el título de productor/a y/o productor/a ejecutivo/a. De no hacerlo así, el beneficiario se compromete a la devolución de la ayuda de 4.000€ abonada por la ECAM.

10. Logotipos y comunicación

Los titulares de los proyectos seleccionados se comprometen a incluir el logotipo de **ECAM Industria** y el de los colaboradores o patrocinadores del proyecto en caso de que así lo requieran los compromisos adquiridos por la ECAM, en los materiales, en los títulos de créditos iniciales, en la cartelería y en la publicidad, de acuerdo con los usos del sector. La organización pondrá a disposición de los proyectos seleccionados archivos digitales de los logotipos.

11. Duración y tiempos de trabajo

La duración del programa es de cinco días y se llevarán a cabo del 20 al 24 de abril de 2026.

12. Protección de datos y aceptación de las bases

Todos los datos personales que las partes suministren tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente. Las partes garantizan que conocen y aplican las obligaciones establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales de los firmantes serán conservados durante toda la vigencia de la relación contractual y comercial, y más allá de la misma, durante los plazos de prescripción necesarios en función de la legislación aplicable.

13. DERECHOS DE IMAGEN

Los solicitantes de las ayudas otorgan su consentimiento expreso y autorizan al amparo de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, a la ECAM para fotografiar y grabar su imagen durante el desarrollo de las sesiones formativas y de los proyectos. Dichas imágenes podrán ser utilizadas en cualquier actividad publicitaria y/o promocional llevada a cabo por la ECAM que guarde relación con la propia ECAM o La Incubadora.

La ECAM se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto a la ECAM sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún solicitante de las ayudas tenga nada que reclamar a la ECAM como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, frente a la ECAM, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

Los datos que se recaben de dichas imágenes serán incorporados en un fichero, responsabilidad de la ECAM con domicilio en calle Juan de Orduña, 3, Ciudad de la Imagen, 28223 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con la exclusiva finalidad de la utilización

del contenido de las fotografías y grabaciones para las finalidades anteriormente descritas.

Por último, los solicitantes de las ayudas se comprometen a cooperar en la promoción de las ayudas a través de su colaboración con las distintas acciones de comunicación que la ECAM quiera llevar a cabo con tal fin (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).

14. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que la organización o el Comité de Selección tengan que realizar a los solicitantes será efectuada a través de la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Cualquier aspecto no aclarado por estas bases podrá ser consultado directamente con el equipo de dirección y coordinación mediante correo electrónico a la siguiente dirección: industria@ecam.es. Las dudas podrán asimismo formularse, de lunes a jueves de 9 a 18h y los viernes de 9 a 15h horas, por teléfono en el número +34 91 512 10 60.

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

¿Cómo hago la solicitud?

La solicitud se realiza a través de este formulario de inscripción cumplimentando todos los campos obligatorios.

Se deberán cumplimentar todos los campos del formulario señalados como obligatorios mediante un asterisco. El dossier y el guion se subirán en archivo PDF de texto. El resto de los documentos y materiales se subirán en archivo PDF, salvo los archivos de vídeo, a los que se facilitará un enlace accesible y, cuando sea necesario, los nombres de usuario y las contraseñas.

¿Cuál es el plazo de inscripción?

Del 12 diciembre 2025 al 12 de enero 2026 a las 15:00 horas.

No tengo productor/a. ¿Me puedo presentar igualmente?

No. Los proyectos deberán estar compuestos por al menos dos integrantes. Uno de ellos será el productor.

¿Puede inscribir un proyecto el director/a o el/la guionista, en lugar del productor/a?

No. En el formulario, el productor/a debe de cumplimentar los datos del director/a y guionista que asistirá a las sesiones que les correspondan, pero la solicitud la realiza sólo quien ejerza el rol de productor/a.

¿Cuándo y cómo se notificará qué proyectos han resultado seleccionados?

La selección final de los proyectos se comunicará, una vez finalizado el proceso de selección, en marzo 2026, mediante correo electrónico.

¿Cómo se realiza la selección?

Un comité de selección formado por profesionales de la industria audiovisual, supervisado por un miembro del equipo de **ECAM Industria**, valorará los proyectos recibidos de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases, en función de su calidad, potencial y elegibilidad. ECAM Industria valorará la diversidad de perfiles y géneros para elaborar la selección final.

¿Hay ayudas para gastos de viajes y alojamiento para los *alumni* no residentes en Madrid?

No. Solo se cuenta con una dotación de 4.000 euros por proyecto para gastos de desarrollo.

¿Puedo presentar más de un proyecto?

No. Cada solicitante podrá presentar solo un proyecto.

¿Qué pasa si no puedo asistir a todas las sesiones?

Los beneficiarios tienen la obligación de asistir a todas las sesiones.

La proporción de sesiones presenciales y online podrá modificarse, por causas ajenas a la organización.

¿Es posible asistir a una sesión presencial de forma online?

No, las sesiones serán presenciales u online para todos los participantes por igual.

¿La ECAM coproduce los proyectos?

No.

¿Es elegible un proyecto en el que productor, director y guionista es la misma persona?

No. Los proyectos deberán estar compuestos al menos por dos integrantes. Uno de ellos será el productor.

¿Puedo enviar un tratamiento para un proyecto de ficción?

No, solo se puede enviar tratamiento si es un proyecto documental. Para cualquier otro proyecto, los solicitantes deberán presentar como mínimo una primera versión dialogada del guion.

¿Se pueden presentar proyectos en preproducción, con rodaje iniciado o en fase de post producción?

No. No podrán presentarse proyectos en fase de preproducción, con rodaje iniciado o en fase de post producción salvo en aquellos casos (ej. documentales) cuya naturaleza requiera la investigación o rodaje previo de una parte del proyecto.

¿Puedo participar con un proyecto que haya participado en otros foros nacionales o internacionales?

Sí. En caso de haber participado en otros foros nacionales o internacionales, valoraremos el grado de potencial aprovechamiento y la idoneidad con el programa de AFTER.

¿Necesito tener ya una parte financiada?

No, pero valoraremos en la solicitud tu estrategia de financiación sólida y coherente, y si has solicitado o percibido otras ayudas.

Si mi película no llega a producirse, ¿tengo que devolver la ayuda económica?

No. Queremos ayudarte a que produzcas tu proyecto, pero no exigimos devolución de la ayuda en caso de que no se produzca. La exclusión del programa solo lleva aparejada la devolución de la ayuda percibida hasta ese momento en casos concretos derivados de la manifiesta falta de asistencia y/o aprovechamiento del programa.

¿Puedo presentar un proyecto que sea una adaptación?

Sí. En caso de que el proyecto seleccionado sea una adaptación, los/as productores/as seleccionados/as tendrán que acreditar que poseen los derechos necesarios para llevar a cabo la adaptación. Asimismo, deberán haber adquirido los derechos necesarios para la explotación cinematográfica del guion adaptado o contar con una opción de una duración no inferior a 18 meses para adquirirlos.

No tengo una productora, pero estoy dado de alta como autónomo ¿Soy elegible?

Sí.

Estoy estudiando en ECAM. ¿Puedo presentar un proyecto?

No, no puedes ser estudiante en la ECAM durante las fechas en las que se desarrolla el programa.

En el caso de coproducciones, ¿es necesario que todos los coproductores figuren como solicitantes?

En caso de que se presenten coproducciones a AFTER, solo podrá figurar en la solicitud un productor, pero los coproductores deberán ostentar la totalidad de los derechos sobre el guion.

En caso de que el proyecto de coproducción resulte seleccionado por AFTER, la ayuda se entregará al productor que conste en la solicitud.